

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo al plan Anual de adquisiciones de la Institución Educativa Nuevo Latir, se procede a realizar los estudios previos para contratar el SERVICIO DE APOYO EN MANTENIMIENTO GENERAL, COMO REPARACIÓN, PINTURA, LIMPIEZA DE CANALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR VIGENCIA 2026.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Nuevo Latir, en ocasión de sus necesidades podrá adquirir bienes muebles y para poder llevar a cabo los diversos procesos que atiende la gestión administrativa en el desarrollo de su objeto misional y estatutario, requiere contratar el SERVICIO DE APOYO EN MANTENIMIENTO GENERAL, COMO REPARACIÓN, PINTURA, LIMPIEZA DE CANALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR VIGENCIA 2026.

Para la Institución Educativa Nuevo Latir es importante contar con el SERVICIO DE APOYO EN MANTENIMIENTO GENERAL, COMO REPARACIÓN, PINTURA, LIMPIEZA DE CANALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR VIGENCIA 2026, permitiendo que las Sedes se encuentren en estado óptimo para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas para ello requiere lo siguiente:

Proyecto:MANTENIMIENTO GENERAL			
DESCRIPCION DEL SERVICIO			
Servicio de Apoyo en Mantenimiento general, reparaciones, pintura, revisión y limpieza de canales y demás labores de apoyo al mantenimiento vigencia 2026			

Se deberá dar cumplimiento a lo relacionado con los pagos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) tal y como lo establece la Normatividad Vigente.

FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

En aplicación al Manual de Contratación interno se elegirá el proveedor que tenga la idoneidad y experiencia necesarias para llevar a cabo el SERVICIO DE APOYO EN MANTENIMIENTO GENERAL, COMO REPARACIÓN, PINTURA, LIMPIEZA DE CANALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR 2026, para lo cual, se elegirá la propuesta que oferte servicios de mejor calidad y menor precio, en el caso de presentarse empate en el valor de dos propuestas, la Institución procederá, elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES

DESCRIPCION
Apoyo a Mantenimiento General de la Institución Nuevo Latir - Mantenimiento y Reparaciones en General - Pinturas de las instalaciones requeridas - Mantenimiento de Pupitres - Revisión y limpieza de canales, sifones mínimos una vez al mes - Atención Inmediata a urgencia y/o imprevistos que se presenten a la infraestructura física e hidrosanitaria de la institución.

SUPERVISION: Estará a cargo del funcionario FERNANDO RIOS HERNANDEZ, C.C. No 16.271.989 de Palmira, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado y hace parte del personal de planta de la Institución Educativa.

PLAZO DE EJECUCION:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para iniciar el contrato.

VALOR DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PAGO: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$27.948.000) pagaderos en 09 pagos iguales por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$3.105.300,00), al momento de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y entrega del reporte de actividades revisado y aprobado por el Supervisor.

El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACION DE COMPRAVENTA		
Retención en la fuente por Compras	2.5% Declarantes y 3.5 % No declarantes	del valor del contrato
Rete IVA	15%	de la base del IVA
ESTAMPILLAS		
Pro Univalle	2%	del valor del contrato
Pro Desarrollo	1%	del valor del contrato
Pro Hospitales	1%	del valor del contrato
Estampilla Pro Unipacifico	0.5%	del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	2%	del valor del contrato
Estampilla Prodeporte	2%	del valor del contrato
Estampilla pro-Justicia Familiar	2%	del valor del contrato
Contribución Especial (si aplica)	5%	del valor del contrato
ICA Municipio De Santiago De Cali – Servicio	1.0X1000	del valor del contrato
ICA Municipio De Santiago De Cali – Compras	7.7.X1000	del valor del contrato

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de servicios teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 en cuanto al fondo de servicios educativos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1) Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes. 2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos por la Institución Educativa Nuevo Latir. 2) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse los elementos de bioseguridad mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, tapabocas, caretas etc. Así como el protocolo de bioseguridad necesarios para evitar la propagación de la pandemia COVID 19. 3) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado. 4) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 5) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 6) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad 7) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al +CONTRATANTE. 8) EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa Nuevo Latir adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios , horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 1 00/94 y que se causen durante la ejecución del contrato; atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. 9. Cumplir con la normatividad existente en disposición correcta de residuos sólidos, líquidos y todo lo relacionado con cuidado y conservación del medio ambiente. 10) Generar un informe de actividades ante la supervisión del contrato una reseña fotográfica del desarrollo del objeto contractual (la cantidad de fotografías será señalada por el supervisor del contrato, esto teniendo en cuenta o consideración el mantenimiento a realizar).11) Cumplir con la normatividad existente en disposición correcta de residuos sólidos, líquidos y todo lo relacionado con cuidado y conservación del medio ambiente.12) Mantener el precio ofertado durante la ejecución del contrato. 13) Cumplir con todo los elementos de seguridad (casco, gafas, arnés, entre otros) 13) Las personas que laboran bajo cargo del contratista, deben presentar salud, ARL, certificado de alturas vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga a 1) Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3. Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA, necesaria para el logro del objetivo del presente contrato.4) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. 5). Liquidar el contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Institución Educativa Nuevo Latir atenderá el pago del presente contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales 2.1.2.02.02.008.06 Servicio de mantenimiento – Gratuidad con certificado de disponibilidad presupuestal No. 000016 del 16 de abril de la presente vigencia fiscal.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: La Institución Educativa Nuevo Latir, encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas, ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor.

ESTUDIOS DEL SECTOR: El proveedor deberá ser una persona jurídica o natural, capaz de cumplir el objeto del contrato.

Para establecer el precio del producto a adquirir se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes quienes presentaron las siguientes:

ANÁLISIS DEL SECTOR: De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización dando los siguientes resultados:

Proyecto:MANTENIMIENTO GENERAL		COTIZACION 1 LEIDER MORENO		COTIZACION 2 Frank valencia		PROMEDIO
DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.	VR UNIT	VR. TOTAL	VR UNIT	VR. TOTAL	
Servicio de Apoyo en Mantenimiento general, reparaciones, pintura, revisión y limpieza de canales y demás labores de apoyo al mantenimiento vigencia 2026	1	\$ 27.948.000	\$ 27.948.000	\$ 31.000.000	\$ 31.000.000	\$ 29.474.000
IVA 19%					\$ -	\$ -
TOTAL			\$ 27.948.000		\$ 31.000.000	\$ 29.474.000

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Que el Decreto 1510 de julio de 2013, Artículo 160 y el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Artículo 2.2.1.2.5.3 establecen que *“Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente”*

El Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece: *“Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.*

Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.

GARANTÍAS: En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Institución Educativa Nuevo Latir, adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso (Estudios previos e invitación a participar) la entidad debe revisar las propuestas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación la IE debe verificar los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo en el orden de presentación de la oferta y así sucesivamente.

En caso de presentarse una sola propuesta esta se admitirá siempre y cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos en el estudio previo y en la invitación.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN: LA PROPUESTA Y/O COTIZACION DEBE IR ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA ADJUNTO Y EN SOBRE SELLADO Y MARCADO

- 1) Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública. (Persona natural o jurídica según sea el caso).
- 2) Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica).
- 3) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Y/o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la

- persona jurídica. El certificado de situación militar podrá Descargarse en el siguiente link. (<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>). Art. 20 ley 1780 de 2016), esta debe presentarse cuando el proponente sea menor a 50 años.
- 4) Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. (Actualizado).
- 5) Certificado de cámara de comercio de personas naturales con establecimiento de comercio, no mayor a **30 días de expedición**. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas (si aplica), **no mayor a 30 días de expedición. El registro mercantil del establecimiento de comercio debe ser mayor o igual a dos años.**
- 6) Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. **(No mayor a 3 meses).**
- 7) Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **(No mayor a 3 meses).**
- 8) Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. **(No mayor a 3 meses).**
- 9). Constancia de Medidas correctivas expedida por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **(No mayor a 3 meses).**
- 10) Autorización Consulta Certificado delitos sexuales.
- 11) Pago a Seguridad Social: **Persona natural:** Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). **Persona Jurídica:** Planilla de pago de aportes a la seguridad social o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).
- 12) Certificación Bancaria vigente, con el número de cuenta del proponente, no mayor a 90 días.
- 13) Presentar relación de las personas que ingresen por parte del contratista con su respectiva ARL, EPS como independientes y certificado de alturas vigente (Dependiendo del objeto contractual).
- 14) Registro de deudores morosos (se baja de la página REDAM).

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 16 de abril de 2026

Atentamente,



HUGO ALBERTO LOZANO VALDERRAMA
Rector
Institución Educativa Nuevo Latir

Proyecto: Sonia Herrera – Técnico Operativo Grado 3
Aprobó: Hugo Alberto Lozano Valderrama - Rector
Archivo: Carpeta del contrato